



OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.14

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

EL SALVADOR

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004



INTRODUCCIÓN

El Salvador cuenta con una extensión territorial de 20,742 km² y 577.5 km de fronteras, con Guatemala 203 km, con Honduras 374,5 km), y 328.83 km. de litoral sobre el océano pacífico¹. El Gobierno es republicano, democrático y representativo. Los órganos fundamentales del Gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.² La población de El Salvador (2003) alcanza los 6.638.000 habitantes con una densidad poblacional de 315,5 habitantes por km cuadrado³. El clima es tropical durante todo el año. Con dos estaciones: lluviosa, entre mayo y octubre, y seca el resto del año. La tasa de alfabetismo es 80,2%. El Salvador es una República que está dividida en 14 departamentos. El Producto Interno Bruto (PIB) alcanzó los US\$14.940,9 millones⁴, y el ingreso nacional bruto per cápita de US\$2.189,3 (2003)⁵, la tasa de desocupación es del 6,9%. El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$ 3.136,1 millones⁶. Los principales productos de exportación son: café, azúcar, camarones, textiles y electricidad.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

El Salvador cuenta con un Plan Nacional Antidrogas, el cual fue aprobado en junio de 2002 y estará vigente hasta el año 2008. Dicho Plan fue aprobado por el Presidente de la República y los Ministros de Gobernación, Salud Pública, Educación, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Hacienda, el Director de la Policía Nacional Civil y el Director Ejecutivo de la Comisión Salvadoreña Antidrogas (COSA).

Por Decreto Legislativo No. 153 publicado en el Diario Oficial Tomo No. 361 del 7 de noviembre de 2003, en el artículo 5 se crea la Comisión Nacional Antidrogas (CNA) como la autoridad nacional encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar los planes, estrategias y políticas gubernamentales encaminadas a prevenir, combatir el tráfico, la venta y el consumo ilícito de drogas, como también los esfuerzos de rehabilitación de personas adictas. Según Acuerdo No. 55 del 23 de junio del 2004, el Presidente de la República integró y juramentó a los miembros de la CNA de la siguiente manera: Ministro de Gobernación, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Ministro de Educación, Ministro de la Defensa Nacional, Presidente del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) y al Director Ejecutivo de dicha Comisión.

El Plan Nacional cubre las áreas de reducción de la demanda (35% de las metas cumplidas al 2004), reducción de la oferta (75% cumplido al 2004), medidas de control (50% cumplido al 2004), marco institucional (90% cumplido al 2004), evaluación de programas (20% cumplido a 2004), formación y capacitación (50% cumplido).

¹ Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores

² Constitución de la República de El Salvador.

³ Dirección General de Estadística y Censos.

⁴ Indicadores Económicos 1999-2003, Banco Central de Reserva de El Salvador.

⁵ Cifras preliminares, Departamento de Cuentas Macroeconómicas, Banco Central de Reserva.

⁶ Indicadores Económicos 1999-2003, Banco Central de Reserva de El Salvador.



La ejecución del Plan Nacional Antidrogas 2002-2008 se realiza en los 262 municipios del país mediante la coordinación en cada municipio de un grupo interinstitucional de representantes de entidades del sector público y privado que están establecidas en cada entidad, con los que se desarrollan actividades preventivas, de tratamiento y de reinserción.

Con el objeto de que cada entidad asuma el nuevo rol que le compete con base a las modificaciones a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas en agosto de 2004, se realizó el Taller Nacional de Diagnóstico y Planificación Estratégica y Operativa y con los insumos obtenidos se han redefinido con cada una de las entidades el Plan Anual Operativo 2005 para dar seguimiento a las actividades previstas a desarrollar en cada una de las áreas estratégicas del Plan Nacional Antidrogas 2002-2008.

A partir de enero de 2004 El Salvador ha iniciado el "Plan de Abordaje Local" en seis departamentos (Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, Cuscatlán, Usulután y San Miguel) el cual tiene como propósito facilitar el cumplimiento de los objetivos de reducción de la oferta y de la demanda del Plan Nacional, a través de la coordinación con las gobernaciones departamentales, los Consejos Municipales, organizaciones gubernamentales y ONGs con acción local en el tema de las drogas.

No existe una partida específica para el financiamiento del Plan Nacional Antidrogas de El Salvador. Los fondos son asignados al presupuesto general de los ministerios o agencias centrales que participan en la implementación del Plan, según se detalla a continuación:

Año	Presupuesto aprobado (US\$)	Presupuesto real (US\$)	Porcentaje de asignación real del gobierno central	Porcentaje de aportes internacionales
2002	N.D.	N.D.		
2003	3.561.419	3.561.419	89,58	10,4
2004	3.414.503	3.414.503	92,54	7,45
Total	6.975.922	6.975.922		

Área	Cantidad real 2002 (US\$)	Cantidad real 2003 (US\$)	Cantidad real 2004 (US\$)
Reducción de la Demanda	N/D	563.504	508.828
Reducción de la Oferta	N/D	2.944.193	2.851.952
Desarrollo Alternativo	N/D	N/A	N/A
Medidas de Control	N/D	53.723	53.723
Presupuesto Total		3.561.419	3.414.503

Como se podrá observar, en El Salvador no existen fuentes de financiamiento provinciales, ni municipales, ni se recurre al autofinanciamiento para el Plan Nacional Antidrogas. Tampoco existe o no ha sido reportado que la sociedad civil realice aportes financieros para la ejecución del Plan.

De conformidad con la información aportada por el país en el cuadro anterior, El Salvador destina el 83,5% de los recursos a la reducción de la oferta, 14,9% a la reducción de la demanda y el 1,57% a las medidas de control.



El presupuesto de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional Antidrogas – CNA está compuesto por aportaciones gubernamentales mayoritariamente. En 2002 la aportación gubernamental fue del 98,35%, en el 2003 de 90,37% y en el 2004 el 85,38%. La participación de fuentes de financiamiento internacionales aumentó considerablemente, pasando de un 2,37% en 2002 a un 13,87% en el 2004. El presupuesto para el año 2002 fue de US\$ 466.887, para el 2003 fue de US\$ 507.705 y para el 2004 US\$ 487.255. Las autoridades salvadoreñas consideran que el presupuesto asignado es insuficiente dado el aumento de actividades asignadas. El presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva de la CNA durante los años 2002 – 2004 es:

Año	Presupuesto propuesto (US\$)	Presupuesto aprobado (US\$)	Presupuesto total recibido (US\$)	Porcentaje de asignación real del gobierno central	Porcentaje de asignación real de gobiernos municipales	Porcentaje de autofinanciamiento
2002	537.143	459.195	466.887	98,35%	1,61%	0,04%
2003	592.533	458.840	507.705	90,37%	9,60%	0,02%
2004	508.678	416.035	487.255	85,38%	13,87%	0,74%

La CICAD ha observado los montos presupuestales asignados para la ejecución de Plan Nacional Antidrogas. En este sentido sería deseable que se buscara un mayor equilibrio en las asignaciones presupuestales para el financiamiento del Plan Nacional Antidrogas entre las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda y medidas de control.

La CICAD ha observado que como fuentes de financiamiento para el plan nacional no se contempla ni el autofinanciamiento ni la participación de la sociedad civil. Resultaría interesante que El Salvador explorara ambas fuentes de financiamiento.

B. Convenciones Internacionales

El Salvador ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992)
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996)
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) (1997)
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos Complementarios, 2000

Asimismo informa que la Convención contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas fue ratificada igualmente en julio de 2004.

El Salvador cuenta con convenios bilaterales de cooperación contra las drogas con Argentina, Chile, España, México, Nicaragua, Perú y Uruguay.



La CICAD reconoce complacida la ratificación por El Salvador de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, lo que se le había recomendado de la Primera Ronda de Evaluación, 1999-2000. Asimismo, reconoce la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus tres Protocolos Complementarios, con lo que El Salvador ha completado la ratificación de todos los instrumentos internacionales identificados como marco jurídico aplicable al combate al problema de las drogas por la CICAD en esta Tercera Ronda del MEM.

C. Sistema de Información Nacional

Respecto a la capacidad para organizar, recopilar y coordinar las estadísticas nacionales sobre drogas, El Salvador, cuenta con el Observatorio Salvadoreño sobre Drogas, dependiente de la Dirección Ejecutiva de la CNA el cual participa en el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) ambos de CICAD/OEA.

El Salvador ha realizado durante los años 2003 y 2004 estudios sobre pacientes en salas de urgencia, de estudiantes de enseñanza media, de prevalencia del consumo en internos en centros penitenciarios y sobre consumo por niños, niñas y adolescentes.

Asimismo presenta cada año estadísticas relacionadas con las drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y el Cuestionario del Informe Anual de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas. El Salvador informa que en el caso de personas procesadas y condenadas no cuenta con información sistematizada desglosada por tipo de delito, edad, ocupación y nacionalidad.

El Salvador, cuenta con un mecanismo formal para evaluar la eficacia de su capacidad para recopilar datos sobre el problema de drogas y lo realiza a través de reuniones periódicas con el Grupo Interinstitucional del Observatorio Salvadoreño sobre Drogas, en el que participan los enlaces de cada una de las entidades que forman parte de la CNA y ONG's y entidades privadas vinculadas al tema drogas. Con la redefinición de las acciones en el marco del Plan Nacional Antidrogas, se van a fortalecer los sistemas de información para alimentar la base de datos del observatorio.

El Observatorio Salvadoreño sobre Drogas es un mecanismo de divulgación de información sobre lo que El Salvador ejecuta en el tema drogas en todas las áreas del Plan Nacional Antidrogas, y una herramienta útil para establecer tendencias del fenómeno.

La información sobre el problema de las drogas y las actividades realizadas es divulgada al público mediante prensa, medios de comunicación, correo electrónico, "list serve", publicaciones nacionales, de gobierno y otras agencias, así como ferias donde se exponen los logros y se brinda información y folletos. El país realiza anualmente una Semana Nacional Contra las Drogas en el mes de junio.

El Salvador informa que ha desarrollado numerosas estrategias innovadoras para proporcionar información a grupos de población objeto, a través del Ministerio de Educación (MINED) que ha incluido el tema drogas dentro de la curricula escolar a través del Programa de Educación para la Vida.

Los recursos oficiales para difusión ascienden a US\$45.000 anuales asignados al MINED. La financiación externa para difusión de programas antidrogas fue de más de un millón de dólares en 2002 y únicamente de US\$175.000 en 2003.



La CICAD observa que El Salvador presenta algunas debilidades en su sistema de recopilación de datos. Por otra parte, carece de información desglosada por tipo de delito.

RECOMENDACIÓN:

1. IMPLEMENTAR UN SISTEMA NACIONAL QUE PERMITA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS CON DESGLOSE POR TIPO DE DELITO.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

El Salvador, a partir del año 2003, ha implementado un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas dirigido a sectores clave de la población como son:

SECTORES CLAVE DE LA POBLACIÓN	COBERTURA
ESCOLARES	
Educación Parvularia de 4-6años	125 participantes
Educación Básica de 7- 15 años	28.964 participantes
Educación Media de 15 - 18 años	26.995 participantes
JÓVENES EN COMUNIDADES	394 participantes
PROGRAMAS COMUNITARIOS	
Programas dirigidos a adultos	45 participantes
PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO	
Sector Público	21 dependencias
Sector Privado	329 compañías
RECLUSOS	
Capacitación sobre las consecuencias del abuso de drogas	1.000 participantes
OTROS GRUPOS EN RIESGO	
Padres de familia conductores	40 participantes
Acercamiento para jóvenes en riesgo	172 participantes

Sin embargo, existen sectores de la población que no están siendo atendidos en los programas de prevención, en particular los niños de la calle y los no escolarizados, los niños trabajadores y los grupos indígenas. Tampoco existen programas destinados específicamente a las mujeres.

En relación a programas de prevención destinados a las pandillas juveniles o maras que se están desarrollando en el país, se informa que la Comisión Nacional Antidrogas con el apoyo de CICAD/OEA, implementó a partir de febrero de 2004, un programa piloto denominado: "Maras y Drogodependientes Reforestando El Salvador" dirigido a jóvenes miembros de la Mara Salvatrucha (MS) ubicados, en la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, en el Occidente del País.

En lo que se refiere a la capacitación especializada profesional sobre prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas, El Salvador informa que se realizaron en el año 2003 una



serie de cursos breves de actualización o de perfeccionamiento en prevención sobre drogas y tratamiento, y se logró capacitar a 3.862 personas entre agentes policiales, promotores sociales, oficiales de la fuerza armada, médicos, delegados e inspectores de trabajo, estudiantes de psicología, abogados, maestros, padres de familia, enfermeras, educadores de la salud y técnicos de diferentes entidades públicas y privadas.

La información proporcionada por el país revela que los cursos que se han impartido no abarcan el nivel nacional ni cubren las necesidades de capacitación profesional en las áreas de prevención, tratamiento e investigación. Asimismo, el país cuenta de manera escasa con materias o currícula especializada en prevención o tratamiento a nivel universitario. La Universidad Centroamericana (UCA) continúa ofreciendo la Maestría en Psicología Comunitaria, asimismo sus nacionales participan en la Maestría Online de la CICAD.

El Salvador reporta haber realizado evaluaciones sobre siete proyectos de reducción de la demanda de drogas, en particular aquellos desarrollados por la fundación antidrogas FUNDASALVA que cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

Asimismo ha realizado investigaciones sobre el impacto de los programas de prevención sobre tres proyectos.

A partir del Plan Operativo 2005, se ha conformado un Comité Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas que tiene entre sus objetivos el posibilitar la implementación y evaluación de los proyectos de prevención a nivel nacional.

Este Comité aglutina progresivamente a los programas que hacen prevención en el país con el propósito de poner en marcha una estrategia nacional de prevención en los ámbitos escolar, comunitario y laboral. Dicho Comité tiene como objetivos coordinar la elaboración, implementación y evaluación de programas preventivos del consumo de drogas en El Salvador.

La coordinación de dicho Comité está a cargo de los representantes de las instituciones que forman la CNA y realizan actividades relacionadas con prevención, que son, MINED, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y Dirección Ejecutiva.

El Gobierno de la República a través del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) ejecuta desde el año 1999 un Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, estructurado sobre la base de factores de riesgo directos e indirectos que atañen a la población. El programa contempla siete componentes básicos: Organización y Liderazgo Vecinal, Deporte, Formación Vocacional y Empleo, Educación, Enlace Policial, Prevención Social Directa y Cultura y a partir del 2004 incluye el componente de Rehabilitación y Reinserción. Se ejecuta en 150 comunidades de 21 municipios del país sobre todo del área metropolitana del país y de los departamentos de Sonsonate y La Libertad, ya que las zonas de trabajo se determinan en base a criterios sociológicos y criminológicos. Más de un millón de personas se benefician directa o indirectamente del programa.

La CICAD observa que en El Salvador los programas de prevención no abarcan algunos sectores claves de la población. Asimismo la CICAD reconoce los esfuerzos del país de tratar el tema de las pandillas juveniles, lo cual constituye un reto para el gobierno de El Salvador y que requiere una profundización en los métodos de prevención y rehabilitación y una ampliación a nivel nacional con objeto de que los mismos tengan un impacto positivo en las poblaciones afectadas. Por otra parte se observa que la oferta de capacitación profesional no abarca a todo el territorio nacional ni cubre las necesidades existentes, especialmente en los niveles de grado y de posgrado.



Si bien El Salvador reporta la existencia de numerosos programas de prevención, existen sectores de la población que no son atendidos, en particular los niños de la calle, los niños no escolarizados y los niños trabajadores. El Salvador tampoco cuenta con programas de prevención destinados a las mujeres.

RECOMENDACIONES:

2. ESTABLECER PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ALCANCE NACIONAL DIRIGIDOS A LAS MUJERES, LOS NIÑOS DE LA CALLE Y LOS NO ESCOLARIZADOS, Y LOS NIÑOS TRABAJADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 – 2002.
3. ESTABLECER PROGRAMAS QUE TENGAN COBERTURA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE A LOS MIEMBROS DE LAS PANDILLAS JUVENILES QUE OPERAN EN EL PAÍS.
4. AMPLIAR LA OFERTA Y LA COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, INCLUYENDO CURSOS ESPECIALIZADOS A NIVEL DE GRADO Y POS-GRADO.

B. Tratamiento

El MSPAS es, por Decreto (Artículo. 7 Ley Reguladora actividades relativas a las drogas, Decreto Legislativo No. 153 del 2 de octubre 2003, publicado en el Diario Oficial No. 208 Tomo 361 del 7 de noviembre 2003), la institución estatal directamente responsable de elaborar y hacer cumplir programas de tratamiento y rehabilitación de personas dependientes de drogas, y de controlar aquellos que estuvieren a cargo de otras instituciones legalmente autorizadas. Es la entidad encargada del registro y acreditación de los servicios y programas de tratamiento.

El Salvador cuenta con la “Norma de Atención a Personas con Conductas Adictivas a Sustancias Psicoactivas”, aprobadas por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 303 publicado en el Diario Oficial No. 197 Tomo 365 del 22 de octubre 2004, la cual es de carácter obligatorio. Por otra parte, El Salvador cuenta con un registro de los centros que brindan servicios y programas de tratamiento, señalando que se encuentra en el proceso de diseño y elaboración de los instrumentos necesarios para la acreditación de los centros de tratamiento y la metodología del proceso de validación. El país se encuentra en el proceso de establecer un mecanismo nacional que le permita verificar el cumplimiento de las normas de tratamiento por consumo de drogas y de evaluación de los servicios brindados, por medio de la adopción del instrumento de evaluación elaborado por la CICAD/OEA y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Respecto a la cobertura e idoneidad de los servicios nacionales de tratamiento y rehabilitación por abuso de drogas y reinserción social, El Salvador cuenta con 5 establecimientos públicos (hospitales generales) y 75 establecimientos privados. En la actualidad la cobertura es limitada, ya que los hospitales generales tienen un radio de acción definido y las instituciones privadas se concentran en el área metropolitana de la capital. La mayoría de instituciones que atienden la dependencia de sustancias psicoactivas no han definido aún la modalidad ofrecida. Esta dispersión podrá ser solventada por la emisión y puesta en marcha del reglamento de apertura y funcionamiento de establecimientos que presten servicios de atención integral a personas con dependencia de drogas.

Con respecto a los servicios brindados por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se cuenta con la información de pacientes atendidos por consumo de droga, disgregada por departamento, sexo y edades, siendo la fuente de información el sistema de vigilancia epidemiológica.



El país no dispone de información sobre los registros de los pacientes tratados por entidades privadas y ONG por consumo de drogas, no obstante, una vez implementadas y aplicadas las normas mínimas de atención se podrá contar con información completa al respecto.

Con respecto a las actividades e iniciativas orientadas a la reinserción, éstas son desarrolladas en su mayoría por instituciones religiosas. El Salvador ha presentado a la CICAD un directorio de 75 instituciones privadas de tratamiento y rehabilitación que operan de manera local en los 262 municipios del país.

Cabe señalar que actualmente El Salvador está realizando un análisis sobre el estado jurídico-legal de las instituciones que están trabajando en prevención, tratamiento y rehabilitación (es requisito que una asociación o fundación una vez constituida obtenga su personalidad jurídica otorgada por el Ministerio de Gobernación (MIGOB) y cumpla otros requisitos para poder trabajar en el área de la dependencia de drogas). Una vez establecido, se procederá a perfilar la parte relacionada con la atención terapéutica, que comprende desde la identificación de las modalidades de tratamiento, la cobertura, las fases de la dependencia que se atiende, hasta los programas aplicados.

El proceso de revisión de las disposiciones legales está a cargo de un Grupo Técnico Jurídico Interinstitucional, integrado por las instituciones responsables en el área: MSPAS (programas de tratamiento, evaluación y acreditación), CSSP (autorización apertura y funcionamiento, supervisión), MIGOB (otorgamiento de la personalidad jurídica), MINED (contenido preventivo de los programas de atención integral). Asimismo, se prevé la etapa en que será evaluado su cumplimiento de modo que su aplicación y adopción sea obligatorio para todas las instituciones públicas y privadas que prestan atención contra la dependencia de drogas.

La demanda de tratamiento en El Salvador se concentra fundamentalmente en las 4 unidades de salud mental y la unidad de adicciones del hospital psiquiátrico. El país informa que desarrolló 17 programas de tratamiento en 2003 incluyendo dos nuevos programas desarrollados por la fundación FUNDASALVA. Los cuales son:

- 1) Modalidad ambulatoria que incluye un programa regular, un programa intensivo y un programa de intervención temprana
- 2) Modalidad residencial que incluye un Programa de Comunidad Terapéutica

El país señala haber realizado estudios para evaluar la eficacia de los distintos programas de intervención temprana y tratamiento por abuso de drogas, aunque carece de evaluaciones sobre programas de rehabilitación, seguimiento y reinserción social de personas dependientes de drogas.

El país ha registrado progresos sobre la verificación de instituciones de rehabilitación y tratamiento tanto públicas como privadas. Actualmente se encuentra en un proceso de verificación jurídico legal de las instituciones privadas y de evaluación del cumplimiento de normas mínimas de tratamiento. Queda pendiente la formación de registros de pacientes tratados por entidades privadas y la realización de evaluaciones sobre los programas de rehabilitación, seguimiento y reinserción de las personas dependientes de drogas que desarrollan dichas entidades.

RECOMENDACIONES:

5. **EMITIR EL REGLAMENTO QUE NORME LA APERTURA, ESTABLEZCA UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y REGULE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS.**



6. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE INSTITUCIONES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LOS ASPECTOS JURÍDICOS COMO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN.
7. EFECTUAR EVALUACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO, DE REHABILITACIÓN, SEGUIMIENTO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS ADICTOS.

C. Estadísticas sobre Consumo

En cuanto a la prevalencia del abuso de drogas, en el año 2003 se han realizado investigaciones en parte de la población como son: Encuesta de Estudiantes de Tercer Ciclo de Educación Básica y Bachillerato, a una muestra de 5.644 estudiantes de centros escolares urbanos mayores de 30.000 habitantes utilizando la Metodología SIDUC.

**TABLA DE PREVALENCIA
EN ESTUDIANTES DE III CICLO EDUCACIÓN BÁSICA Y BACHILLERATO SOBRE
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2003**

Tipo de droga	En algún momento de la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	39,23	33,64	37,40	23,77	20,01	23,10	14,27	12,16	16,30
Tabaco	40,84	30,43	36,40	23,11	13,96	19,20	8,37	7,44	11,70
Solventes o inhalantes	2,95	1,22	2,20	1,17	0,52	0,90	0,48	0,41	0,50
Tipos de Cannabis	6,72	2,28	4,70	3,67	1,33	2,60	1,65	0,59	1,20
Hashish	0,21	0,15	0,20	0,10	0,11	0,10	0,03	0,11	0,10
Marihuana	6,52	2,14	4,50	3,57	1,22	2,50	1,61	0,48	1,10
Alucinógenos	1,20	0,44	0,90	0,62	0,26	0,50	0,17	0,11	0,10
Otros tipos de Alucinógenos	1,20	0,44	0,90	0,62	0,26	0,50	0,17	0,11	0,10
Opiáceos	1,34	0,52	0,90	0,69	0,26	0,50	0,27	0,15	0,20
Heroína	0,58	0,22	0,40	0,31	0,15	0,20	0,14	0,07	0,10
Morfina	0,48	0,15	0,30	0,27	0,07	0,20	0,14	0,04	0,10
Opio	0,27	0,15	0,20	0,10	0,04	0,10	0	0,04	0
Tipos de cocaína	4,32	1,77	3,20	1,99	0,88	1,50	0,52	0,22	0,50
Basuco, pasta de coca	0,69	0,33	0,50	0,31	0,18	0,30	0,07	0,07	0,10
Clorhidrato de Cocaína	2,09	0,96	1,60	0,96	0,44	0,70	0,21	0,15	0,20
Crack	1,54	0,48	1,10	0,72	0,26	0,50	0,24	0,15	0,20
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	8,30	13,01	10,90	3,94	6,34	5,20	2,33	3,80	3,10
Estimulantes	6,58	7,18	7,30	3,53	3,50	3,70	1,92	2,17	2,1
MDMA (éxtasis)	0,38	0,52	0,50	0,21	0,37	0,3	0	0,18	0,1
Otros estimulantes	6,21	6,67	6,80	3,33	3,13	3,40	1,92	1,99	2,00
Otras drogas	3,74	2,58	3,30	2,02	1,44	1,80	1,13	0,59	0,90
Todas las drogas ilícitas	11,45	5,71	8,7	6,45	3,17	4,9	3,16	1,36	2,3

Fuente: COSA/SIDUC

Asimismo, El Salvador realizó, en el 2003, una encuesta con metodología SIDUC dirigida a la población reclusa en centros carcelarios, contando con una muestra de 1.882 reclusos a nivel nacional; otra encuesta dirigida a la población que es atendida en el Centro de Tratamiento de la ONG FUNDASALVA y otra dirigida a la población estudiantil de Segundo y Tercer año de bachillerato.

PREVALENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS EN POBLACIÓN ESPECIFICA

Año de la encuesta: 2003	INTERNOS EN CENTROS CARCELARIOS: Muestra representativa: 1.882	
TIPO DE DROGA	En algún momento de la vida (porcentaje)	Últimos 12 meses (porcentaje)
	Total	Total
Alcohol	*63,8 / 47,9**	7,9/6,5
Tabaco	60,8	25,7
Solventes o inhalantes	5,3	0,6
Tipos de Cannabis		
Hashish	2,5	0,0
Marihuana	26,1	4,7
Alucinógenos		
Otros tipos de Alucinógenos	3,0	0,1
Opiáceos	3,3	0,4
Heroína	1,9	0,2
Morfina***	0,7	0,1
Opio	0,7	0,1
Tipos de cocaína		
Basuco, pasta de coca	3,8	0,2
Clorhidrato de Cocaína	12,3	1,3
Crack	12,2	1,8
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	15,4	4,0
Otros tranquilizantes, sedantes y depresivos****	15,4	4,0
Estimulantes	1,2	0,8
Metanfetaminas	1,2	0,8
Otras drogas	2,6	0

* cerveza ** licor

***Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico

**** excluyendo barbitúricos, benzodiazepinas, flunitrazepam, GHB y Ketamina

Fuente: COSA/SIDUC

El Salvador también realizó en el año 2003 una Investigación sobre la "Opinión de los niños y adolescentes Salvadoreños sobre Drogas"⁷ realizada por la Fundación Olof Palmé, realizada con la Metodología SIDUC. Se realizaron 1.200 encuestas en el ámbito nacional (zona rural 49,7%, zona urbana 50,3%) entre niños (48,6%) y niñas (51,4%) de 10-18 años de edad. En relación a los resultados de la se informa que del total de la muestra, 269 niños y niñas consumen drogas (incluye alcohol y cigarrillos) que equivale al 22,7% de la muestra.

Se proporcionan los siguientes resultados:

 DATOS DE CONSUMO EN LA POBLACIÓN ENCUESTADA
AÑO 2003

Año de la encuesta: 2003		NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES																
TIPO DE DROGA	Total de la muestra (%)	Consumo																
		Género (porcentaje)		Zona (porcentaje)		Edad (porcentaje)										Estrato socio-económico (porcentaje)		
		M	F	Rural	Urbano	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Alto	Medio	B	
Alcohol (cerveza + licor)	21,6	60,9	39,1	41,4	70,3	0,4	0,4	1,9	3,1	13,7	14,8	13,7	20,3	31,6	19,5	14,4	6	
Tabaco	16,4	40,5	59,5	48,7	51,3	0,0	1,1	3,6	4,6	17,9	13,8	13,8	20,5	24,6	16,9	15,4	6	
Marihuana	3,3	66,7	33,3	48,7	51,3	0,0	0,0	0,0	0,0	7,7	10,3	20,5	12,8	48,7	28,2	15,4	5	
Tipos de cocaína	1,6	68,4	31,6	36,8	63,2	0,0	0,0	0,0	10,5	21,1	5,3	10,5	5,3	52,6	26,3	10,5	6	
Crack	0,7	62,5	37,5	25,0	75,0	0,0	0,0	0,0	0,0	37,5	12,5	12,5	0,0	37,5	25,0	12,5	6	
Cocaína	0,9	72,7	27,3	45,4	54,5	0,0	0,0	0,0	9,1	9,1	0,0	9,1	9,1	63,6	27,3	9,1	6	
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	0,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

⁷ Para mayor información sobre la investigación visitar el sitio web: www.gobernacion.gob.sv/observatorio.



**DATOS DE PREVALENCIA
ENCUESTA 2003**

Año de la encuesta: 2003	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Muestra representativa: 1,200	
TIPO DE DROGA	En algún momento de la vida	Últimos 12 meses
	Total	Total
Alcohol	179 (14,9%)	113 (10,3%)
Tabaco	112 (9,3%)	101 (8,4%)
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	3 (0,3%)	1 (0,1%)

**NUMERO DE CASOS / NUMERO DE DROGAS CONSUMIDAS
ENCUESTA 2003**

Número de Drogas que consume	Frecuencia (# de casos)	%
1	125	46,5
2	74	27,5
3	50	18,6
4	13	4,8
5	3	1,1
7	4	1,5
Total	269	100,0

La investigación realizada en el año 2003 a Estudiantes de Tercer Ciclo de Educación Básica y Bachillerato en Centros Escolares Urbanos mayores de 30 mil habitantes, refleja que la edad promedio de inicio para el alcohol y cualquier droga es de 13 a 14 años. El tabaco y el alcohol son las más consumidas.

**EDAD PROMEDIO DE INICIO EN EL CONSUMOTE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
ESTUDIANTES DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y BACHILLERATO**

Año: 2003	Población específica - Estudiantes III Ciclo Básica y Bachillerato, SIDUC n= 5,644
Tipo de droga	Promedio
Alcohol	12,78
Tabaco	12,41
Solventes o inhalantes	12,36
Tipos de Cannabis	12,97
Hashish	12,10
Marihuana	13,83
Alucinógenos	13,26
Otros tipos de Alucinógenos	13,26
Opiáceos	12,21
Heroína	11,83
Morfina*	12,71
Opio	12,08
Tipos de cocaína	12,43
Basuco, pasta de coca	11,17
Clorhidrato de Cocaína	14,03
Crack	12,08
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	11,98
Otros tranquilizantes, sedantes y depresivos	11,98
Estimulantes	11,56
(MDMA) Éxtasis	11,88
Otras estimulantes	11,23
Otras drogas	12,60

*Solamente cuando no sea recetada o no se aplique para uso terapéutico.

Asimismo, la percepción del consumo de drogas como nocivo para la salud y el bienestar que tienen los jóvenes entre los 10 a 19 años, se tiene que para todas las drogas: el 26% considera que es Grave y un 55,3% que Muy Grave; para las drogas legales (tabaco y alcohol) el 32% que



es Grave y un 47,6% que es Muy Grave; para las drogas ilegales el 20,9% considera que es Grave y un 61,4% Muy Grave.

Los estudios también revelan que hay mayor proporción de hombres consumidores que mujeres:

SEXO	PREVALENCIA DE VIDA – BEBIDAS ALCOHÓLICAS	PREVALENCIA DE VIDA – CUALQUIER DROGA ILÍCITA	PREVALENCIA DE MES – BEBIDAS ALCOHÓLICAS	PREVALENCIA DE MES – CUALQUIER DROGA ILÍCITA
FEMENINO	36,4 %	15,7 %	12,2 %	1,4 %
MASCULINO	39,2 %	11,5 %	14,3 %	3,2 %

Entre las razones por las cuales se consumen drogas, el 40% de los encuestados cree que los jóvenes consumen drogas como solución a sus problemas y el 33% por curiosidad. Otro elemento señalado reiteradamente es la influencia del entorno en el consumo de drogas de los jóvenes adolescentes, ya que el 53% acepta tener uno o más amigos que consumen bebidas alcohólicas en forma exagerada, y el 25,3% tiene uno o más amigos que consumen drogas ilícitas, y el 37,5% considera que es fácil o muy fácil conseguir drogas ilícitas.

El Salvador no cuenta con estimaciones a nivel nacional de morbilidad relacionada con el abuso de drogas.

Respecto a las nuevas tendencias en materia de abuso de drogas en el 2003, El Salvador reporta que en 2003 se ha registrado un aumento en la cantidad de consumidores de heroína por vía endovenosa. Sin embargo esta práctica representa un bajo consumo.

El Instituto de Medicina Legal, reporta que según registros para el año 2003, las muertes que reportaron presencia de drogas en el cuerpo, la mayor incidencia se presentó en el sexo masculino de entre 18 a 32 años de edad, con un 47% de muertes con presencia de alcohol, un 13% con cocaína, y un 10% con marihuana. En el sexo femenino la mayor incidencia fue en mujeres de 25 a 40 años de edad en las que un 3% tenía presencia de alcohol, y un 1% de las mujeres de 18 a 30 años de edad tenía presencia de cocaína.

Las muertes por accidentes de tránsito vinculadas a alcohol y drogas representó la cuarta causa de conformidad con los datos durante los años 2002 y 2003. De estos, el 98% fue por consumo de alcohol y el 2% por consumo de drogas. El país carece de datos sobre accidentes de trabajo relacionados con el consumo de alcohol y/o drogas.

La CICAD reconoce importante progreso en El Salvador en materia estadística sobre consumo. Queda pendiente la realización de estimaciones a nivel nacional de morbilidad relacionada con el abuso de drogas y realizar una encuesta en población general sobre consumo de drogas.

RECOMENDACIONES:

8. LLEVAR A CABO UN ESTUDIO A NIVEL NACIONAL SOBRE MORBILIDAD RELACIONADA CON EL ABUSO DE DROGAS.
9. LLEVAR A CABO UNA ENCUESTA SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN POBLACIÓN GENERAL.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

En el año 2003 el país erradicó manualmente 4,89 hectáreas de cannabis. No cuenta ni con cultivos de hoja de coca ni de amapola.

La policía nacional civil salvadoreña reporta que no se han detectado plantaciones bajo techo. En relación a los cultivos se mantienen las zonas o regiones de difícil acceso en su gran mayoría en la zona norte del país como áreas de cultivo para la producción de cannabis.

En El Salvador no existen programas de desarrollo alternativo.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

En El Salvador, no se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas sintéticas ni orgánicas.

Productos Farmacéuticos

La Sección Psicotrópicas del Consejo Superior de Salud Pública, Sección Control de Químicos de la División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil (DAN) y la División de Fiscalización de la Dirección General de la Renta de Aduanas del Ministerio de Hacienda, son las entidades nacionales encargadas de controlar la exportación, importación, producción y distribución de productos farmacéuticos listados en las convenciones de las Naciones Unidas. Inspecciones y auditorías son realizadas en las empresas comerciales por personal de la Sección de Control de Químicos de la DAN y el Consejo Superior de Salud Pública para evaluar la efectividad de estas entidades.

Todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales son controlados por El Salvador en el sector comercial, incluyendo los productos del listado de la CICAD/OEA.

El control realizado por las entidades nacionales está dirigido a: establecimientos farmacéuticos (droguerías, farmacias y laboratorios); profesionales de salud que prescriben estos medicamentos (médicos, odontólogos y médicos veterinarios); Sistema Nacional de Salud (hospitales, sistemas básicos de salud), clínicas de instituciones autónomas y de gobierno; Instituto Salvadoreño de Seguro Social (ISSS), Hospital Militar, hospitales y clínicas privadas; clínicas asistenciales; Agro servicios, clínicas y farmacias veterinarias; Laboratorios de prácticas y ensayos de las Universidades; empresas importadoras y distribuidoras de sustancias químicas precursoras y esenciales; y la industria nacional que utiliza en sus procesos de producción este tipo de sustancias.

El país informa que el control se realiza a través de: la realización de investigaciones, inspecciones y auditorías a los establecimientos anteriormente mencionados; la emisión de las recetas especiales a los profesionales de salud y la verificación del buen uso y manejo que estos hacen de estas para determinar su uso con la finalidad terapéutica o como un medio ilícito de administración reduciendo la automedicación o su uso irracional ya que solo son expedidas por un facultativo; la emisión de autorizaciones para la importación, transferencia, compra en plaza y exportación de estas sustancias; el control en el descargo de la materia prima para la fabricación de especialidades farmacéuticas que contengan estas sustancias; asistiendo a las destrucciones de drogas programadas por los juzgados de todo el país; y el control de libros y



recetas de los hospitales, clínicas y farmacias. Además se señala que el control y fiscalización de los productos controlados se inicia con los controles fronterizos que ejerce la División Antinarcóticos, en donde se verifica la cantidad de producto que ingresa o sale del país, y los lugares autorizados para su ingreso.

Estas acciones de control y la fiscalización se realizan con la participación de la Oficina de Control de Químicos de la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil.

Respecto a los productos farmacéuticos en el 2003 se realizaron 8 investigaciones por presunto desvío de productos farmacéuticos, y 1 en 2004. Asimismo, en el 2003 se iniciaron 6 inspecciones y 1 en 2004. La Sección Control de Químicos en relación al control de los productos farmacéuticos reporta 2 investigaciones de productos controlados en el 2003, y 5 en el 2004.

Existe un mecanismo formal que permite evaluar la efectividad de los controles, el cual se realiza a través de la Junta de Vigilancia de la Profesión Farmacéutica que inspecciona los establecimientos farmacéuticos y la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica que hace el trabajo de campo e investigación de los cuadros clínicos y verifica el paciente real. Cada junta de vigilancia se reúne constantemente y si detecta incumplimiento de la reglamentación, emite una resolución y recomienda al Consejo Superior de Salud Pública que imponga la sanción respectiva. Por su parte el CSSP, ejerce auditorías sobre las droguerías y empresas farmacéuticas. En el 2004 se han sancionado a 67 establecimientos farmacéuticos por diversas infracciones al Código de Salud y a ocho médicos por el mal uso del recetario de prescripción de estupefacientes (Artículo 42 Reglamento de Estupefacientes) con sanciones de "suspensión en el uso del recetario" para no poder prescribir estos medicamentos en forma privada ni institucional. Las sanciones impuestas han sido por un plazo de 6 meses, 1 año, 3 años y hasta 5 años.

El Salvador solo prevé la aplicación de sanciones administrativas, no así civiles y penales, en los casos de desvío de productos farmacéuticos. El país ha aplicado 3 sanciones administrativas por el desvío de productos farmacéuticos en el 2003. Existe legislación penal que regula los desvíos de productos farmacéuticos y es la Ley reguladora de las actividades relativas a las drogas, en el artículo 30 referente a sanciones por infracción.

El país informa que no se reportó ninguna incautación de productos farmacéuticos durante los años 2002 y 2003. Sin embargo, el 7 de septiembre del 2004, la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil, incautó en el Aeropuerto Internacional de Comalapa 56,7 kilogramos de Ketamina líquida que era transportada vía aérea como vinagre en recipientes plásticos, sin permiso y autorización del Consejo Superior Pública. En el 2004 se incautaron, aparte de los 56,7 kilogramos de ketamina, 500 frascos de 10 ml. de Oxitocina, 2 Kg de Oxitocina (Oxitopisa), 2.541 cajas de Atilan.

El Salvador reporta contar con controles administrativos que parecieran ser suficientes para evitar el desvío y tráfico ilícito de todos los productos sujetos a control. Carece sin embargo de sanciones penales para el desvío de productos farmacéuticos. Una mayor sistematización de los controles nacionales y la evaluación de su efectividad deben ser un motivo de atención de parte de las autoridades competentes.

RECOMENDACIÓN:

10. ESTABLECER SANCIONES PENALES CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.



Sustancias Químicas Controladas

El Consejo Superior de Salud Pública a través de la Sección de Control de Psicotrópicos, Estupefacientes y Agregados, la Sección Control de Químicos de la División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil y la División de Fiscalización de la Dirección General de la Renta de Aduanas del Ministerio de Hacienda, realizan el control y la fiscalización a la producción, fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de los estupefacientes, psicotrópicos y las sustancias precursoras químicas o que por su composición sean susceptibles a ser utilizadas como tales a fin de evitar su desvío hacia actividades ilícitas o el uso indebido de estas.

La Sección Control Químicos de la DAN/PNC reporta recursos limitados y reglamentación penal inexistente en materia de control de sustancias químicas como las principales problemas que esta entidad nacional ha encontrado.

Todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales son controladas por El Salvador, incluyendo el listado de Precursores y Sustancias Esenciales de la CICAD/OEA. Además, se dispone de un listado de productos agregados de uso humano y veterinario que el Consejo Superior de Salud Pública ha incorporado para su fiscalización.

A partir del mes de febrero del año 2003, la Comisión Salvadoreña Antidrogas coordina un grupo interinstitucional con el fin de intercambiar información y optimizar el control en puertos, aeropuertos y fronteras. En ese sentido se ha instaurado un grupo de coordinación para la fiscalización y control de sustancias en el que participan las entidades antes señaladas, que se reúnen al menos una vez al mes a efecto de tomar acciones en conjunto sobre problemas que se presenten en el control y fiscalización.

En este marco, a principios del 2003 y del 2004, se han desarrollado dos talleres de capacitación dirigidos a personal de la División Antinarcoóticos, Administradores de Aduanas, y el Consejo Superior de Salud Pública, en los cuales se trataron temas sobre: "Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores, Sustancias y Productos Químicos Agregados", "El Camuflaje de Drogas", "Métodos de Desvío, Formularios-permisos de Importación/Exportación y Procedimientos Aduanales". En total se capacitaron 70 personas en el 2003, y 88 personas en el 2004. Se realizaron 10 investigaciones de precursores y sustancias controladas en el 2003, y 10 de sustancias químicas controladas en el 2004.

El Salvador solo prevé la aplicación de sanciones administrativas y penales, pero no civiles, en los casos de desvío de sustancias químicas. El país no dispone de información sobre la cantidad de sanciones aplicadas en materia de desvío de sustancias químicas controladas. En la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas se establecen sanciones penales en los casos de desvíos de químicos, según el artículo 30 de la referida ley.

El Salvador señala que si bien no es un país exportador a gran escala de sustancias controladas, exporta ácido sulfúrico y algunas mezclas de sustancias químicas controladas. Entre los principales problemas y obstáculos encontrados para cumplir eficazmente la función de fiscalización y control, se cuentan los recursos limitados humanos, tecnológicos y de presupuesto.

Respecto a las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, El Salvador ha recibido 7 solicitudes en 2002 y 54 en 2003, sobre cargamentos procedentes de Alemania, Dinamarca, India, Israel, México, la República Checa y Suiza y cuando ha procedido, ha enviado notificaciones a los países en tránsito y destino. La Sección de Control de Químicos de la División Antinarcoóticos reportó durante el año 2003, haber realizado 439 notificaciones previas hacia los países en tránsito y de destino final, y 343 notificaciones previas en el 2004.



El país señala no haber realizado en el 2002 ni en el 2003 ninguna incautación de sustancias químicas controladas. Para el 2004 reporta:

Incautaciones de Sustancias Químicas, 2004

Sustancia Química Incautada	Unidad de Medida	Cantidad
Acido Clorhídrico	Kg.	40.600
Acido Sulfúrico	Kg.	1.960
Hexano	Galones	5.885
Tolueno	Kg.	21.400
Acetona	Galones	275
Solventes (mezclas)	Galones	18.579
Sulfato de Sodio	Kg.	72.000
Carbonato de Sodio	Kg.	200.000
Acetona	Kg.	70.000

Fuente: División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil

Incautaciones de Insumos o Materias Primas, 2004

Sustancia Química Incautada	Unidad de Medida	Cantidad
Acido Acético	Kg.	17.800
Acido Acético Glacial	Kg.	2.030
Acido Acético Glacial	Lt.	12
Acido Fórnico	Lt.	1.500

Fuente: División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil

La CICAD reconoce avances en el país en el control de sustancias químicas controladas y lo alienta a continuar trabajando en el grupo de coordinación para la fiscalización y control de sustancias, así como a continuar llevando a cabo talleres de capacitación en esta materia.

RECOMENDACIÓN:

11. ESTABLECER SANCIONES CIVILES CONTRA EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

El número de incautaciones de drogas durante los dos últimos años se ha mantenido constante a pesar del aumento en los esfuerzos y operativos policiales.

**NÚMERO DE INCAUTACIONES Y VOLUMEN DE DROGAS INCAUTADA
2002-2004**

Tipo de droga	Número de Incautaciones		
	2002	2003	2004
Heroína	6	7	2
Cocaína base	100	107	163
Crack	327	531	1.282
Plantas de cannabis	15	27	17
Cannabis (hierba)	627	637	1.609
Semillas de cannabis	1	2	3

Tipo de droga	Unidad de medida	Cantidad incautada		
		2002	2003	2004
Heroína	Kg.	13,23	22,06	3,8
Cocaína base	Kg.	2.068,06	2.038,14	2.704,3
Crack	Kg.	7,10	6,44	5,9
Plantas de cannabis	Número de plantas	1.128	10.047	1.855
Hojas de cannabis (hierba)	Kg.	666,06	637,37	448,9
Semillas de cannabis	Kg.	11	3,7	0,1

El país indica que el volumen de incautaciones de heroína experimentó un aumento del 66% en el año 2003, lo que infiere un aumento del tráfico de esta droga. Según datos policiales la mayor parte de incautaciones de heroína se han realizado en pasajeros en tránsito por el Aeropuerto Internacional de Comalapa y por vía terrestre a través de la frontera de El Amatillo.

De conformidad con la Ley de las Actividades Relativas a las Drogas de 2003, cuando las drogas decomisadas ya no interesen a los fines del juicio, el juez ordenará su destrucción por incineración, salvo que se establezca que pueden ser usadas para fines terapéuticos, en cuyo caso serán entregadas al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Referente al número de personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas, el país proporciona los siguientes datos:

Numero de Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas por Tráfico Ilícito de Drogas

Año	Número de personas detenidas por tráfico ilícito de drogas	Número de personas procesadas por tráfico ilícito de drogas	Número de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas
2002	757	382	160
2003	888	403	227
2004	97	517	63



Los números reportados por El Salvador refleja un aumento en el número de detenidos del año 2003 al 2004 de 22% respecto a detenidos por tráfico ilícito de drogas y de un 35,5% de detenidos por posesión ilícita de drogas.

A partir de las modificaciones a la Ley de las Actividades Relativas a las Drogas aprobada por Decreto de noviembre de 2003, se tipifica como delito toda posesión de drogas, lo cual podría explicar el aumento exponencial en el número de detenidos por posesión ilícita de drogas. Hasta dos gramos de drogas, se aplica una pena de uno a tres años de prisión y por más de dos gramos de tres a seis años de prisión, más el pago de las multas correspondientes. Existen excepciones para la posesión de drogas en casos terapéuticos, lo cual es regulado por el Consejo Superior de Salud Pública, y en el caso de consumo personal se aplican medidas alternativas decididas por el juez.

Numero de Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas por Posesión Ilícita de Drogas

Año	Número de personas detenidas por posesión ilícita de drogas	Número de personas procesadas por posesión ilícita de drogas	Número de personas condenadas por posesión ilícita de drogas
2002	474	158	223
2003	507	208	198
2004	61	107	83

Sin embargo, al no contar el país aún con un sistema de estadísticas que capture todas las variables que pueden presentarse entre las personas detenidas, procesadas y condenadas, por el momento no se puede indicar con precisión la cantidad de personas que han pasado por tales fases cuando lo que han alegado es consumo personal. En ese sentido para este año se tiene previsto iniciar el proceso para determinar la factibilidad de la recopilación de información en los términos que se requiere.

Respecto al intercambio de información operativa, se informa que El Salvador tiene en marcha un comité interinstitucional, efectúa operaciones conjuntas, capacitación conjunta, sistemas de redes y de comunicación interinstitucionales. Los criterios que se utilizan para evaluar la efectividad de los medios de que se disponen son a través del análisis de tiempo de respuesta en el flujo de información, y evaluación al final de las operaciones planificadas. Entre los principales logros se menciona una mejor coordinación operativa, intercambio de inteligencia operativa, y mejores resultados en las operaciones. Entre los principales obstáculos que han identificado las autoridades salvadoreñas se menciona las fallas en los medios de comunicación y respuesta extemporánea, situación que se ha superado, a través de diferentes reuniones de trabajo tanto a nivel nacional como internacional.

El Salvador ha presentado solicitudes de cooperación judicial en 2002 en materia de tráfico de drogas a Guatemala (1), Honduras (1) y los Estados Unidos (1), recibiendo dos respuestas accediendo a sus solicitudes en 2003. Recibió asimismo en los años 2002-2004 cuatro solicitudes de Guatemala y una de Panamá, no habiendo atendido aún dichos requerimientos.

La entidad encargada de autorizar la procedencia de las extradiciones pasivas como activas, es la Corte Suprema de Justicia, según lo dispuesto por la Constitución de la República de El Salvador. Los países con los cuales el Salvador tiene tratados de extradición son: Bélgica, Confederación Suiza, España, Estados Unidos de América, Italia, México y Reino Unido de Gran Bretaña. Por otra parte se señala que no cuenta con ninguna experiencia en la extradición en materia de tráfico ilícito de drogas, por no haberse dado ningún caso hasta el momento.



La CICAD reconoce progresos en la política contra el tráfico ilícito de drogas en El Salvador. Destacan en particular la adopción de la Ley de las Actividades Relativas a las Drogas de 2003 y la creación del Comité Interinstitucional para el intercambio de información operativa. El país podría mejorar asimismo aspectos de sus estadísticas penales.

RECOMENDACIÓN:

12. **DESARROLLAR UN SISTEMA ESTADÍSTICAS QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS, CONDENADOS POR POSESIÓN DE DROGAS ILÍCITAS PARA CONSUMO PERSONAL.**

B. Armas de Fuego y Municiones

Las entidades nacionales responsables del control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son el Ministerio de la Defensa Nacional a través de la Dirección de Logística y la División de Armas y Explosivos de la Policía Nacional Civil.

Por Ley se establece que el Ministerio de la Defensa Nacional está facultado para autorizar y supervisar directamente todas las actividades de control, regulación del uso, fabricación, importación, exportación, y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La Policía Nacional Civil tiene la función de prevenir y combatir las infracciones a lo dispuesto en la Ley, a efecto de garantizar la seguridad pública.

El Ministerio de la Defensa es el encargado del mantenimiento de los registros en la base de datos. Los registros de dicha base de datos, integrada en 1994, no tienen período de vencimiento, por lo que se guardan permanentemente en archivo. El principal logro de la aplicación de la base de datos es que se tiene un mejor control de las armas y evita que surja un desvío a canales ilícitos.

El número de detenidos por tenencia, posesión y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones disminuyó en un 21% en el año 2003 respecto al año anterior, pasando de 3.316 detenidos a 2.588. En lo que se refiere a las detenciones por tenencia, posesión y tráfico ilícito de explosivos el país reportó 311 detenidos en el 2003.

El país aclara igualmente que los datos sobre el número de personas procesadas y condenadas por tráfico ilícito, tenencia y posesión de armas de fuego y municiones correspondiente al año 2004 sólo reflejan datos de 19 centros penales, no incluye información de los tres centros penitenciarios que aglutinan al mayor número de reos en el país, debido a que se están recopilando los datos.

TENENCIA, POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES

Año	Número de personas detenidas	Número de personas procesadas	Número de personas condenadas
2002	3.316	528	53
2003	2.588	574	94
2004	314	181	102

Entre los principales obstáculos encontrados para asegurar un intercambio de información y colaboración eficaces, el país destaca la limitación de recursos humanos, materiales y presupuestarios.



El Salvador cuenta con normas reguladoras de la importación, exportación y tránsito de cargamentos de armas, municiones y explosivos Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares de 2002.

Las armas decomisadas o retenidas por las diferentes entidades y autoridades competentes, se registran en bases de datos de acuerdo al origen y causa del decomiso (Policía Nacional Civil, Juzgados, Tribunales, Fiscalía General de la República y Oficinas de Registro y Control de Armas de Fuego). El Salvador informa que de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, la marcación de armas de fuego se realiza en el momento de fabricación.

Durante los años 2002-2004 el país no aplicó ninguna sanción por incumplimiento de dichas normas, ni se negó autorizaciones a cargamentos. En el mismo período se decomisaron 8.433 armas (sólo 169 relacionadas al narcotráfico), 11.164 municiones y 73 en el caso de explosivos.

Número de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados decomisados en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego decomisadas	Cantidad de municiones decomisadas	Cantidad de explosivos decomisados	Número de Operativos
2002	981	114	2.529	1	123
2003	1.101	110	1.039	2	78
2004	2.736	98	2.971	2	119

FUENTE: Informes Trimestrales CICDAT, DAN-PNC.

El país presenta información relacionada al decomiso de armas de fuego por faltas a la ley de control y regulación de armas, municiones, explosivos y artículos similares dichas faltas son sancionadas con una sanción administrativa económica la cual al ser cancelada, automáticamente la persona adquiere nuevamente su arma y en los casos que no sea cancelada la multa, seis meses después el Ministerio de la Defensa Nacional procede a su destrucción.

Decomisos de Armas de Fuego por faltas a la Ley

Año	Numero de Armas de Fuego
2002	2.542
2003	2.170
2004	2.505
TOTAL	7.217

A continuación se adjunta información relacionada al decomiso de armas de fuego por el delito de tenencia, conducción y portación ilegal de armas de fuego, para este delito la sanción es de tres a cinco años de prisión y si es reincidente de cinco a ocho años.

Armas de Fuego Decomisadas en Hechos Delictivos

Año	Numero de Armas de Fuego
2002	9
2003	915
2004	2.160
TOTAL	3.084

El Salvador señala que el Ministerio de la Defensa Nacional cuenta con bases de datos en los que registra todos los movimientos de exportación, importación y tránsito de armas, municiones y explosivos.



La Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, establece en el Artículo 34 que para la importación de armas de fuego, la persona natural o jurídica que desee realizar tal actividad, debe solicitar con anticipación y previo al ingreso al país el permiso especial al Ministerio de la Defensa Nacional. Debiendo remitir a dicho Ministerio un listado detallado de las armas o artículos, objeto de la transacción, nombre del destinatario y del remitente debiéndose constatar que dichas armas no sean enviados a terceros países.

En los artículos 16 y 17 de la Ley referida, se establece los requisitos a las personas naturales o jurídicas para la importación de armas y en los artículos 36 y 37 se amplían las regulaciones para la importación de armas a personas naturales.

Durante los años 2002-2004, el país no presentó ninguna solicitud de información sobre cargamentos de armas, municiones y explosivos a otros estados, ni recibió ninguna solicitud de cooperación internacional en esta materia.

La CICAD reconoce progresos en El Salvador contra el tráfico de armas, municiones y explosivos. Destaca la ratificación del país de la Convención CIFTA y la adopción de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares de 2002. Existen como se señalaba en el capítulo anterior, algunas deficiencias estadísticas en materia de sanciones penales aplicadas en el país.

RECOMENDACIÓN:

13. **DESARROLLAR ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS SOBRE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRÁFICO Y POSESIÓN ILÍCITA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PAÍS.**

C. Lavado de Activos

El Salvador cuenta con la Ley de Lavado de Dinero y de Activos, en la cual se estipulan las sanciones en los casos de lavado de dinero y de activos, delito de encubrimiento y encubrimiento culposo. Los delitos determinantes por los que se puede iniciar un proceso por delito de lavado de activos son: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, prostitución, pornografía, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo y su financiamiento, fraude y cualquier actividad delictiva.

De conformidad con la información proporcionada por el país, el lavado de activos es un tipo penal autónomo por lo que no se requiere condena firme ni de un proceso penal iniciado sobre el delito determinante para procesar por lavado de dinero.

Las normas legales nacionales permiten las operaciones policiales encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entrega vigilada y arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación para combatir el lavado de activos.

La Ley establece que se obliga a establecer controles administrativos para prevenir el lavado de activos a las siguientes instituciones: bancos, casas de cambio, bolsa de valores, seguros, casinos, inmobiliarias, abogados, notarios, contadores, movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de fronteras, y casas corredoras de bolsa. No existen disposiciones sobre bancos off-shore.

En los últimos tres años fueron detenidas por lavado de activos: 4 personas en el 2002, y 3 en el 2003, se procesaron 3 y se condenó a una en el 2003.



De igual forma se reporta que con base a los reportes de transacciones sospechosas reportadas, se iniciaron 22 investigaciones en el 2002, y 12 en el 2003, las cuales generaron dos procesos en cada año y ninguna condena firme se ha pronunciado al momento.

En 2002 se aplicó una sanción a entidades financieras y otros obligados por no reportar transacciones sospechosas ni por no cumplir normas sobre control del lavado de activos.

Durante los años 2002-2004 se levantó el secreto bancario en 116 casos.

El monto de valores incautados en El Salvador fue de US\$3.670.105,33 para el año 2003, mientras que el monto total de valores decomisados fue de US\$4.710,00.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) depende del Fiscal General de la República y tiene como funciones el análisis, la investigación, la regulación, la recepción y comunicación de información relativa a transacciones que puedan resultar en lavado de activos. No tiene facultades sancionatorias. En El Salvador la Unidad de Inteligencia Financiera es la entidad que tiene facultades para la administración de bienes decomisados.

La UIF es miembro del Grupo Egmont, y ha suscrito memoranda de entendimiento para el intercambio de información con Argentina, Guatemala, Honduras, Panamá y Venezuela. Por otra parte se señala que el ordenamiento jurídico permite que se comparta información con otra unidad homóloga extranjera sin que sea necesario suscribir un memorando de entendimiento.

El Salvador no ha presentado solicitudes de extradición por lavado de activos a ningún país, ni ha recibido ninguna solicitud bajo este rubro en el período 2002-2004.

El Salvador presentó solicitudes de embargos preventivos a Panamá y a Guatemala, siendo su solicitud atendida en los dos casos. Recibió 34 solicitudes de embargos preventivos en los años 2002-2004 de Estados Unidos, 5 de Italia y dos de los Emiratos Arabes Unidos, atendiendo todas.

El Salvador presentó 20 solicitudes de levantamiento del secreto bancario en el 2002, 8 en el 2003 y 2 en el 2004. La tabla los desglosa.

País al que se le solicitó la documentación	Cantidad de solicitudes		
	2002	2003	2004
Estados Unidos.....	4	-	-
Panamá.....	1	1	1
Barbados.....	-	1	-
Guatemala.....	6	3	-
Bélgica.....	1	-	-
Brasil.....	1	-	-
Colombia.....	2	-	-
Turquía.....	1	-	-
Alemania.....	1	-	-
Italia.....	1	-	-
Venezuela.....	1	-	-
Belice.....	-	1	-
Rusia.....	-	1	-
Ecuador.....	1	-	-
Canadá.....	-	1	1
TOTALES	20	8	2



El Salvador recibió igualmente solicitudes para el levantamiento del secreto bancario por casos de lavado de activos de Estados Unidos (36 solicitudes, atendidas 34), Colombia (1), Italia (5) Guatemala (4), Honduras (3), Nicaragua (1) y los Emiratos Árabes Unidos (2), atendiendo todas las solicitudes en 2002 y 2003.

En el año 2003, se realizó un Taller de Capacitación denominado "Juicio Simulado: Lavado de Activos" en el cual participaron un total de 110 personas, de los cuales 76 eran jueces, 16 fiscales y 18 policías.

Se capacitaron a 3 funcionarios administrativos en los años 2002, 2003 y 2004 respectivamente para la aplicación de las leyes y reglamentos correspondientes al control de lavado de activos, los cuales continúan en las mismas funciones.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por El Salvador en materia de prevención y control del lavado de activos. No obstante, se observa que la Unidad de Información Financiera no tiene facultades para aplicar sanciones administrativas a los sujetos obligados, y por otra parte, la capacitación brindada a funcionarios administrativos resulta limitada.

RECOMENDACIÓN:

14. **AMPLIAR LA CAPACITACIÓN BRINDADA A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS.**

D. Corrupción

En el período 2003-2004, no se han promulgado o modificado normas legales que tipifiquen como delito o definan como falta administrativa los actos de corrupción. El Salvador informa que ya ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción 'Convención de Mérida', el mes de julio de 2004.

Para el caso de funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas, solo se reportan los delitos de corrupción cometidos por policías y custodios de centros carcelarios que estuvieron involucrados en delitos relacionados con drogas. Estos son, dos funcionarios procesados en 2003, dos condenados en 2002 y tres condenados en 2003.

E. Crimen Organizado

El Salvador cuenta con leyes para combatir la delincuencia organizada en cuanto a su vinculación con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos como son: Modificaciones a la Ley de las Actividades Relativas a las Drogas por Decreto Legislativo No. 153, Código Penal en su Artículo 22-A, y la Ratificación de la Convención Contra el Crimen Organizado según Decreto Legislativo No. 164 Publicado en Diario Oficial de noviembre de 2003, y la Ley Antimaras Decreto Legislativo No. 158, Diario Oficial No. 188, Tomo 361 No. 158 del 9 de octubre del 2003.

Los delitos tipificados en las leyes nacionales son: participación en grupo delictivo organizado, lavado de activos, corrupción, obstrucción de la justicia, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones de carácter internacional.



Entre las medidas de cooperación se incluyen la asistencia judicial recíproca y conjunta; medidas de cautela y de ejecución; incautación y decomiso; operaciones de interdicción; protección y asistencia a la víctima.

La Legislación Salvadoreña vigente no supedita la extradición a la existencia de un tratado entre la Parte Requiriente y la Parte Requerida, salvo en el caso que el Estado Requiriente requiera la extradición de un salvadoreño.

Por otra parte la República de El Salvador, ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, instrumento internacional que regula la extradición en su artículo 16. En tal sentido y encontrándose dicho Instrumento Internacional Vigente para la República de El Salvador, con base a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución de la República, este constituye Ley de la República, y por lo tanto su aplicación es obligatoria.

Finalmente, es necesario mencionar que en el Código Penal Salvadoreño vigente, se encuentra tipificada la conducta delictiva de Organizaciones Internacionales Delictivas, la cual se encuentra ubicada en el Título XIX denominado Delitos de carácter internacional, Capítulo Único, Artículo 370, que textualmente dice: "Los que dirigieren o formaren parte de organizaciones de carácter internacional, dedicadas a traficar con esclavos, al comercio de personas o realizaren actos de piratería aérea o infringieren disposiciones de los tratados aprobados por El Salvador para proteger los derechos humanos, serán sancionados con prisión de cinco a quince años."

Las técnicas de investigación especiales que son permitidas por la ley son: operaciones encubiertas y entrega vigilada. No es permitida la interceptación de telecomunicaciones.

Algunas de las áreas en las que se necesita entrenamiento se señalan: métodos y técnicas de investigación de delitos de crimen organizado, negociación para la liberación de rehenes, técnicas de vigilancia y seguimiento, y en leyes y convenios internacionales.

Las principales agencias de la lucha contra la delincuencia organizada son la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República y la Corte Suprema de Justicia.

Los funcionarios de las principales instituciones de lucha contra la delincuencia organizada son sometidos a pruebas de polígrafo y antidoping una vez que ya están en funciones, no se hace esta prueba de forma previa a la contratación

El Salvador reporta importantes avances a partir de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos Complementarios, el cual es un instrumento vigente con base a su Artículo 144 de la Constitución de la República. Resultaría conveniente que las disposiciones de la Convención que aún no son integradas en la legislación nacional pudieran ser consideradas para una ulterior reforma de modo que el contenido de dicha Convención sea efectivamente aplicado.

Si bien el país cuenta con controles sobre los funcionarios de las principales instituciones de lucha contra la delincuencia organizada como el polígrafo y el antidoping, una vez que ya están en funciones, no ha desarrollado sistemas que aseguren mayores controles a los funcionarios públicos contra el soborno y la corrupción.



V. CONCLUSIONES

Desde la Primera Ronda de Evaluación del MEM, El Salvador ha realizado progresos fundamentales en el fortalecimiento de sus instituciones en la lucha contra las drogas. Resultaría conveniente que buscara en su Plan Nacional Antidrogas asignaciones presupuestales más equilibradas entre las áreas del fenómeno, con base en el principio de la integralidad de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio, toda vez que los montos destinados al área de reducción de la demanda de drogas son radicalmente inferiores a lo que se destina a la reducción de la oferta.

En este mismo sentido, resultaría interesante que El Salvador buscara una participación financiera más activa de parte de la sociedad civil salvadoreña, en particular en el área de reducción de la demanda y que dicha participación sea debidamente registrada como parte del Plan Nacional Antidrogas, con objeto de reconocer su impacto.

La CICAD reconoce complacida la ratificación por El Salvador de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, lo que se le había recomendado desde la Primera Ronda de Evaluación, 1999-2000. Asimismo, reconoce la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus tres Protocolos Complementarios, con lo que El Salvador completa la ratificación de todos los instrumentos internacionales identificados como marco jurídico aplicable al combate al problema de las drogas por la CICAD.

La CICAD observa que El Salvador presenta algunas debilidades en su sistema de recopilación de datos. Por otra parte, carece de información estadística desglosada en cuestiones penales.

Si bien El Salvador reporta la existencia de numerosos programas de prevención, existen sectores de la población que no son atendidos, en particular los niños de la calle, los niños no escolarizados y los niños trabajadores. El país tampoco cuenta con programas de prevención destinados a las mujeres. Resulta importante que El Salvador atienda la aparente insuficiencia de programas de prevención y rehabilitación y de reinserción social de miembros de pandillas juveniles, tomando en consideración la dimensión del fenómeno en El Salvador y en los países de la región.

Por otra parte se observa que la oferta de capacitación profesional en el área de reducción de la demanda no abarca a todo el territorio nacional ni cubre las necesidades existentes, especialmente en los niveles de grado y de pos-grado.

El país ha registrado progresos sobre la verificación de instituciones de rehabilitación y tratamiento tanto públicas como privadas.

La CICAD reconoce importante progreso en El Salvador en materia estadística sobre consumo. Queda pendiente la realización de estimaciones a nivel nacional de morbilidad relacionada con el abuso de drogas y realizar una encuesta en población general sobre consumo de drogas.

El Salvador reporta contar con controles administrativos que parecieran ser suficientes para evitar el desvío y tráfico ilícito de productos farmacéuticos, sin embargo carece de sanciones penales para el desvío de dichos productos. Una mayor sistematización de los controles nacionales y la evaluación de su efectividad deben ser un motivo de atención de parte de las autoridades competentes



La CICAD reconoce progresos en El Salvador contra el tráfico de armas, municiones y explosivos. Destaca la ratificación del país de la Convención CIFTA y la adopción de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares de 2002. Sin embargo existen deficiencias estadísticas en materia de sanciones penales aplicadas en el país que deberían ser corregidas.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por El Salvador en materia de prevención y control del lavado de activos. No obstante, se observa que la Unidad de Información Financiera no tiene facultades para aplicar sanciones administrativas a los sujetos obligados, y por otra parte, la capacitación brindada a funcionarios administrativos resulta limitada.

La CICAD reconoce la constructiva participación de El Salvador en el proceso del MEM y lo congratula por los numerosos logros obtenidos en el cumplimiento de sus recomendaciones.



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a El Salvador con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. IMPLEMENTAR UN SISTEMA NACIONAL QUE PERMITA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS CON DESGLOSE POR TIPO DE DELITO.

REDUCCION DE LA DEMANDA

2. ESTABLECER PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ALCANCE NACIONAL DIRIGIDOS A LAS MUJERES, LOS NIÑOS DE LA CALLE Y LOS NO ESCOLARIZADOS, Y LOS NIÑOS TRABAJADORES RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 – 2002.
3. ESTABLECER PROGRAMAS QUE TENGAN COBERTURA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE A LOS MIEMBROS DE LAS PANDILLAS JUVENILES QUE OPERAN EN EL PAÍS.
4. AMPLIAR LA OFERTA Y LA COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, INCLUYENDO CURSOS ESPECIALIZADOS A NIVEL DE GRADO Y POS-GRADO.
5. EMITIR EL REGLAMENTO QUE NORME LA APERTURA, ESTABLEZCA UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y REGULE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS.
6. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE INSTITUCIONES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LOS ASPECTOS JURÍDICOS COMO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN.
7. EFECTUAR EVALUACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO, DE REHABILITACIÓN, SEGUIMIENTO Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS ADICTOS.
8. LLEVAR A CABO UN ESTUDIO A NIVEL NACIONAL SOBRE MORBILIDAD RELACIONADA CON EL ABUSO DE DROGAS.
9. LLEVAR A CABO UNA ENCUESTA SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN POBLACIÓN GENERAL.

REDUCCION DE LA OFERTA

10. ESTABLECER SANCIONES PENALES CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
11. ESTABLECER SANCIONES CIVILES CONTRA EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.



MEDIDAS DE CONTROL

12. DESARROLLAR UN SISTEMA ESTADÍSTICAS QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS, CONDENADOS POR POSESIÓN DE DROGAS ILÍCITAS PARA CONSUMO PERSONAL.
13. DESARROLLAR ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS SOBRE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRÁFICO Y POSESIÓN ILÍCITA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PAÍS.
14. AMPLIAR LA CAPACITACIÓN BRINDADA A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS.